

PERGAMINO, Febrero 28 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria - realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: V-5-84 VECINOS DEL B° JOSE HERNANDEZ Ref: Solicitan la tenencia a título precario de predios para avanzar en la solución de sus problemas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Concédese en comodato, el inmueble, propiedad de esta Municipalidad que catastralmente se designa como: Circunscripción I - Sección II - Manzana 213- Parcela I - a favor de los siguientes vecinos:

WALTER L. GONZALEZ	D.N.I. 14.068.326
RUBEN PINTOS	D.N.I. 16.573.085
ORLANDO CISNEROS	D.N.I. 14.427.181
MIGUEL A. BELOZO	D.N.I. 16.793.875
RAMON LACUADRA	D.N.I. 14.968.543
RAMON PASCUA	D.N.I. 6.148.002
MIGUEL CONTRERAS	D.N.I. 10.051.748

ARTICULO 2°- El presente comodato se otorga por diez (10) años.- Los comodatarios deberán comenzar con la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la homologación de la presente Ordenanza y deberán finalizar los mismos dentro del plazo máximo de un año y medio, de comenzados.- En caso contrario se operará la caducidad del comodato y los beneficiarios deberán restituir el inmueble a este Municipio, quien no deberá bajo ningún concepto cobrarle suma alguna por las mejoras que se hubiesen introducido.-

ARTICULO 3°- Eximir a los beneficiarios del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y la de Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 4°- Los gastos de infraestructura que se incorporen al sector correrán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.-

ARTICULO 5°- Los gastos que se originen por el pago de honorarios de proyecto y dirección de obras y derechos de construcción = quedarán eximidos conforme Ordenanza N° 16/84.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dejo a Vd. a su disposición la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 529/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE